

**ANEXO IV**  
**Tabla de importes en I. L. T.**  
**(Enfermedad).**

Personal empleado Año 1992

Indice absentismo semestral	Escalones	1 a 3 días	4.º al 20 día pesetas/día	21 día en adelante pesetas/día
De 2.51 por 100 a 3.00 por 100	A	2.126	876	268
	B	2.301	964	293
	C	2.415	1.007	307
	D	2.500	1.044	320
	E	2.576	1.076	328
	F	2.644	1.111	336
	G	2.704	1.138	350
	H	2.776	1.169	364
	I	2.832	1.194	375
	J	3.002	1.263	400
	K	3.156	1.331	420
	L	3.283	1.393	444
	M	3.464	1.475	468
	N	3.623	1.546	495
	O	3.807	1.618	525
	P	4.057	1.734	575
Más del 3,00 por 100 ...		0	0	0

**Art. 3.º Nupcialidad y natalidad.**

1. Nupcialidad ..... 30.400
2. Natalidad ..... 21.494

**Art. 4.º Deficientes psíquicos y físicos.**

- a) 74.930
- b) 99.393
- c) 123.736

**Art. 5.º Seguro de vida e invalidez.**

4. Capital asegurado

Escalones	Pesetas
A	782.552
B	878.738
C, D, E, F	977.299
G, H, I, J	1.027.174
K, L, M	1.173.234
N, O, P	1.367.982

**Art. 7.º Ayuda estudios para el personal.**

4. Clases particulares: 14.387
5. Importe de las becas:

Nivel de estudios	Importe beca-base
A	7.601
B	9.396
C	12.412
D	18.780
E	25.299
F	31.805

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**11989** ORDEN de 30 de marzo de 1992 sobre prórroga por tres años de la reserva provisional a favor del Estado, denominada «Monacita», inscripción número 314, comprendida en las provincias de Toledo, Ciudad Real y Badajoz.

Por Real Decreto 52/1989, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 17, del 20), se declaró la reserva provisional a favor del

Estado para investigación de tierras raras, en el área denominada «Monacita», comprendida en las provincias de Toledo, Ciudad Real y Badajoz, con el número de inscripción 314, según el perímetro definido en el citado Real Decreto, encomendándose la investigación al Instituto Tecnológico Geominero de España, «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», y la «Empresa Nacional Carbonífera del Sur, Sociedad Anónima», conjuntamente.

Con fecha 21 de enero de 1992, los adjudicatarios de la investigación han solicitado una prórroga del periodo de vigencia de la reserva necesaria para continuar las investigaciones de acuerdo con lo especificado en la memoria que acompaña a la instancia presentada.

A tal fin y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 8.3 y 45 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y concordantes del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición que establezca la prórroga de la reserva provisional de la zona citada.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Prorrogar la reserva provisional a favor del Estado de la zona denominada «Monacita», inscripción número 314, comprendida en las provincias de Toledo, Ciudad Real y Badajoz, establecida por Real Decreto 52/1989, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 17, del 20), conservando su misma delimitación y sustancias minerales a investigar.

Segundo.—Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento anteriormente dispuesta y se concede por un plazo de tres años.

Tercero.—Sigue encomendada la investigación de esta zona de reserva al Instituto Tecnológico Geominero de España, «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», y a la «Empresa Nacional Carbonífera del Sur, Sociedad Anónima», conjuntamente, los cuales deberán dar cuenta anualmente de los trabajos realizados y resultados obtenidos a la Dirección General de Minas y de la Construcción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1992.—El Ministro de Industria, Comercio y Turismo, por delegación (Orden de 30 de mayo de 1991), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y de la Construcción.

**11990** RESOLUCION de 17 de marzo de 1992, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar modificación de fecha 24 de febrero de 1992, de una Resolución por la que fue homologado determinado cemento.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar la siguiente modificación de Resolución.

Modificación de fecha 24 de febrero de 1992, de la Resolución de 6 de marzo de 1989, por la que a solicitud de «Hispasilos, Sociedad Anónima», se homologó con la contraseña de homologación DCE-2009, el cemento tipo I/35, fabricado por «Novoroscement» en su factoría de Proletary-Novorossysk (Rusia), para incluir en dicha Resolución a la Empresa «Agrox, Sociedad Anónima», que importará el citado cemento con la marca comercial «Ceminter».

La modificación de Resolución que antecede ha sido notificada directamente, con su texto íntegro, a la Empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Director general, Enrique García Alvarez.

**11991** RESOLUCION de 8 de abril de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al «Laboratorio de Ensayos de Papel de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre», para la realización de los ensayos referentes a «papel».

Vista la documentación presentada por don Teodoro Vidal, en nombre y representación del «Laboratorio de Ensayos de Papel de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre», con domicilio en avenida Costa Rica, número 2, 0901-Burgos.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente, Q-006 Rev. 001 «Papel», según Anexo técnico número 1 al Certificado de acreditación 26/0022/91, que obra en esta Dirección General.